Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	**CERTIFICADO DE DEUDA** **(Art. 12 Resolución MTEySS Nº 655/05)**	08 PART. (Para uso interno de la Administración del Trabajo) **F. 5-012**

Expte. Nº:	2 - 208 - 12629 - 3016	Certificado Nº:	2183/2021

Apellido y Nombre / Razón Social (del Infractor): EL ENCUENTRO S.H.					
Domicilio:	**Fiscal**	x	**Legal**		**De Fiscalización**
RUTA 119 - KM 8 - RUTA 117 - KM 9 - PASO DE LOS LIBRES - 3230 - Corrientes					
C.U.I.T. 33713175809					

Se certifica que, atento al estado de las constancias del EXPEDIENTE de referencia y encontrándose firme la Resolución DRF Nº 27890/2017 de la Dirección de Resolución de la Fiscalización dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con asiento en la Av. Leandro N. Alem 628 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante en dichos actuados y emitida dentro del marco de la Resolución MTEySS 655/05, surge que el infractor cuyos datos se mencionan en el encabezado del presente certificado, adeuda el importe total que se detalla seguidamente:

INFRACCIÓN	BOLETA Nº	IMPORTE DE LA MULTA
Título 1 - Capítulo K - Art. 19, inciso a) de la RG AFIP 2766 (RESOLUCION GENERAL Nº 1566, TEXTO SUSTITUIDO EN 2010)	745562	$ 236294,40 -
	IMPORTE TOTAL	$ 236294,40 -

El presente CERTIFICADO DE DEUDA, se extiende conforme lo establecido en el Art. 12 de la Resolución MTEySS Nº 655/05 y artículo 92 y siguientes de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado por Decreto Nº 821/98) y sus modificatorias y atento que no se ha acreditado a la fecha el pago del importe indicado según lo establecido en el Art. 13 de la mencionada Resolución.-

Corrientes - Corrientes, 06 de agosto de 2021.-

Funcionario autorizado
ALFREDO ANTONIO GARCIA
Responsable
MTEySS

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CERTIFICADO DE DEUDA

(Art. 12 Resolución MTEySS Nº 655/05)

F. S-012

Expte. Nº:	7 - 208 - 12628 - 2016	Certificado Nº:	2183/2021

Apellido y Nombre / Razón Social (del Infractor): EL ENCUENTRO S.H.

Domicilio: Fiscal [x] Legal [] De Fiscalización []

RUTA 117 - KM 8 - -RUTA 117 - KM 8 - PASO DE LOS LIBRES - 3230 - Corrientes

C.U.I.T.: 33713175809

Se certifica que, atento al estado de las constancias del EXPEDIENTE de referencia y encontrándose firme la Resolución DRF Nº 27890/2017 de la Dirección de Resolución de la Fiscalización dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con asiento en la Av. Leandro N. Alem 628 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, obrante en dichos actuados y emitida dentro del marco de la Resolución MTEySS 655/05, surge que el infractor cuyos datos se mencionan en el encabezado del presente certificado, adeuda el importe total que se detalla seguidamente:

INFRACCIÓN	BOLETA Nº	IMPORTE DE LA MULTA
Título I - Capítulo E - Art. 19, inciso a) de la RG AFIP 2766 (RESOLUCION GENERAL Nº 1566, TEXTO SUSTITUIDO EN 2010)	745562	$ 236294,40.-
	IMPORTE TOTAL	$ 236294,40.-

El presente CERTIFICADO DE DEUDA se extiende conforme lo establecido en el Art. 12 de la Resolución MTEySS Nº 655/05 y artículo 92 y siguientes de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado por Decreto Nº 821/98) y sus modificaciones y atento que no se ha acreditado a la fecha el pago del importe indicado según lo establecido en el Art. 13 de la mencionada Resolución.-

Corrientes - Corrientes, 06 de agosto de 2021.-

Funcionario Autorizado

ALFREDO ANTONIO [illegible]

[illegible]

MTE y SS - [illegible]

21

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PNAIRT (Plan Nacional de Regularización del Trabajo)

F. 5.005

Expte. N°	7-208-12629-2016	Dependencia: DR Corrientes

Lugar: Corrientes

Fecha : 22/06/2017

Apellido y Nombre / Razón Social (del Destinatario): EL ENCUENTRO S.H							
[1] Domicilio: RUTA 117 - KM 8 - - - - - RUTA 117 - KM 8							
Localidad: PASO DE LOS LIBRES							
Provincia: Corrientes			CP: 3230		CUIT: 33713175809		
[1] Tipo de Domicilio:	Constituido:		Fiscal:	x	Inspeccionado:		Denunciado:

Por medio de la presente se notifica a UD. la documentación cuya copia se adjunta, según se detalla seguidamente:

Documentación que se envía	Fs.
CARÁTULA DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN	1
R...OLUCIÓN N° 27890 - 2017 de Fecha 12/06/2017	4
BOLETA DE DEPÓSITO N° 745562	1
Régimen de pagos en cuotas	1
TOTAL de Fojas (Incluida esta Cédula de Notificación)	7

Nota:
Si se adjuntan BOLETAS DE DEPÓSITO a la presente notificación, éstas serán utilizadas exclusivamente para efectuar los depósitos de las MULTAS aplicadas, en cualquier Sucursal del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Se deja constancia, que la presente NOTIFICACIÓN se efectúa conforme lo establecido en el Art. 100 de la Ley 11.683.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

RECEPTOR DE LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
(Firma/Aclaración)

Funcionario Autorizado (MTEySS)
(Firma / Aclaración)

El de de siendo las hs. me constituí en el domicilio que indica la presente CÉDULA y SI / NO habiendo encontrado al destinatario, hice entrega de una CÉDULA igual a la presente a quien dijo ser con D.N.I. N°

Notificador (MTEySS)
(Firma / Aclaración)

Ministerio de Trabajo
Empleo y Seguridad Social

23

RESOLUCIÓN D.R.F. Nº 27890/2017

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 655/05, la requerida, habiendo sido citada y notificada fehacientemente conforme surge en los presentes, no compareció a estar a derecho, razón por la cual se declaró su rebeldía y se dispuso la continuación de las actuaciones según su estado.

Que conforme lo expuesto y los demás elementos existentes en el presente expediente, esta Autoridad considera que el Acta de Comprobación no ha sido desvirtuada y que, en consecuencia, se encuentra/n debidamente acreditada/s la/s infracción/cciones imputada/s, lo cual hace a la encartada merecedora de la aplicación de la/s sanción/ciones del caso.

Que a los efectos de la aplicación de la/s sanción/ciones se tendrá en cuenta que la/s infracción/cciones a la Ley Nº 11.683 (texto ordenado por Decreto Nº 821/98 y sus modificaciones), artículo agregado sin número a continuación del artículo 40, se encuentra/n entre las que la Resolución General ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS Nº 1566 Texto Sustituido en 2010, artículo 19 inciso a), atribuye respecto de cada trabajador detectado en infracción una sanción de multa equivalente a DIEZ (10) veces el monto de la base imponible mínima prevista en el Artículo 9º de la Ley Nº 24.241 y sus modificaciones, texto sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 26.222, vigente a la fecha de comisión de la infracción.

Que a la fecha del relevamiento la base imponible mínima prevista en el artículo 9º de la Ley Nº 24.241 y sus modificaciones, texto sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 26.222 ascendía a PESOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 12/100 ($1.969,12), de acuerdo a lo establecido en la Resolución 298/2016 - ANSES.

Que, asimismo, encontrándose acreditado que las infracciones imputadas involucran a más del cincuenta por ciento (50%) de los trabajadores ocupados al momento de su constatación, resulta aplicable la duplicación prevista por el artículo 20 inciso a) de la precitada Resolución General.

Que finalmente, en función de lo dispuesto en el Título I de la Ley Nº 26.940, la comisión de la infracción a la Ley Nº 11.683 (texto ordenado por Decreto Nº 821/98 y

24

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN D.R.F. Nº 27890/2017

sus modificaciones) artículo agregado sin número a continuación del artículo 40, acarrea como sanción accesoria la inclusión del infractor en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), bajo las condiciones y plazos allí previstos.

Que por tal motivo, una vez firme la presente corresponderá oportunamente, efectuar la incorporación mencionada en el artículo 6° de dicho cuerpo normativo.

Que el dictamen jurídico que antecede da cuenta de la inexistencia de objeción alguna que formular a la presente medida, la que se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 de la Ley Nº 25.877 y el artículo 1º y concordantes la Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 655/05 y sus modificaciones.

Por ello,

EL DIRECTOR DE RESOLUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Impónese a EL ENCUENTRO S.H., CUIT N° 33713175809, y a quienes resulten responsables de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6°, 55 y concordantes de la Ley N° 11.683 (texto ordenado por Decreto Nº 821/ 98 y sus modificaciones), un total de multas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 ($236.294,40), por la/s infracción/cciones cometida/s al artículo agregado sin número a continuación del artículo 40 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado por Decreto Nº 821/98 y sus modificaciones).

ARTÍCULO 2° - Que oportunamente y una vez firme la presente, comuníquese al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) lo decidido, a los fines previstos por la Ley N° 26.940 y su reglamentación.

ARTÍCULO 3° - NOTIFÍQUESE a la sancionada del total impuesto en concepto de multa, quién deberá depositarlo en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, cuenta Recaudadora Nº 3611/57 dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución, conforme boleta de depósito que se adjunta. Ello, bajo apercibimiento, para el

25

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN D.R.F. Nº: 27890/2017

caso de incumplimiento, de promoverse las acciones previstas por el artículo 12° de la Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 655/05

ARTÍCULO 4° - La presente resolución podrá ser impugnada administrativamente por la vía prevista por el artículo 10 inciso a) de la Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 655/05 modificada por la Resolución Nº 37 del 29 de enero de 2007 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente al de su notificación.

ARTÍCULO 5° - Regístrese, comuníquese y archívese.

TOTAL IMPUESTO: $238.294,40

DRF OD655
R.R.

Dr. LEONARDO J. RODRIGUES
Director de Recaudación de la Fiscalización
M.T.E. y S.S.

Signature Not Verified
Digitally signed by PATRICIA ANDREA CABRERA
Date: 2021.10.01 10:15:22 ART